



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6.- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 8.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 9.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.-Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 11.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO 2023"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita arrendar carpas para las Actividades de Fomento Productivo que se realizaran durante el segundo semestre 2023, como en: Fiesta de la Primavera, Fiesta de la Cerveza, Feria Navideña y/o de acuerdo a lo solicitado según los lineamientos de la Administración, de acuerdo a especificaciones técnicas.





República de Chile
Provincia de Linares

Dirección de Adquisiciones

2.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar este arriendo y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los arriendos requeridos.

3.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta “**ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO 2023**”.

2.-APRUÉBESE, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.09.999 (4-3-1)** “**Otros**”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
- 2.-Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 3.- Fomento (francisco.caro@parral.cl)

Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA "ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO 2023"

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta "**Arriendo de carpas para actividades del Programa Fomento Productivo 2023**", el cual considerará el detalle de las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

2. NORMATIVA APLICABLE:

La presente adquisición se licitará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

- J Arriendo de carpas para actividades del Programa Fomento Productivo 2023
- J Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- J Especificaciones técnicas.
- J Bases administrativas.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios.

3. FINANCIAMIENTO:

Este arriendo será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica corresponde al Programa de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Identificación de la Propuesta: "Arriendo de carpas para actividades del Programa Fomento Productivo 2023"

Descripción de la Propuesta: La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama a licitación pública para realizar el Arriendo de carpas para actividades del Programa Fomento Productivo 2023, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

5.1. Tipo de Adquisición: Licitación Pública Mayor a 100 UTM y Menor a 1.000 UTM (LE)

5.4. Tipo de Convocatoria: Abierta

5.2. Tipo de Adjudicación: Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.3. Moneda: En pesos chilenos.



5.4. Etapas del Proceso: En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, siendo de carácter referencial:

Fecha de Publicación:	13/09/2023
Fecha inicio de preguntas:	13/09/2023
Fecha final de preguntas	19/09/2023
Fecha de publicación de respuestas:	20/09/2023
Fecha de acto de apertura técnica:	22/09/2023
Fecha de acto de apertura económica:	22/09/2023
Fecha de Adjudicación:	29/09/2023

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.

6.3. Venta de Antecedentes: No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl

6.4. Reunión Informativa Obligatoria: No se realizará reunión obligatoria.

6.5. Inicio de Preguntas: Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl.

6.6. Cierre de Preguntas: Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.7. Publicación de Respuestas: La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica: La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel: Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 24 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

6.11. De la Relación Contractual:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de un arriendo estándares, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

6.12 Consultas sobre la adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las respuestas escrita a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta, en caso contrario, se considerará la primera oferta ingresada, revisando en el comprobante de oferta la fecha y hora de ingreso al portal mercado público.

- J **Inscritos en Mercado Público:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de Enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.

- J) **En relación a la vigencia en Mercado Público:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté con contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.
- J) **Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Saludos Insolutos):** Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Mercado Público para contratar con Organismo Públicos, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados. En el caso de los participantes que no se encuentren con adquisición vigente en el registro de Proveedores del rubro materia de la presente licitación en el sitio www.mercadopublico.cl, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.
- J) **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema: Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

7.2.2. Anexos Administrativos: Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos. Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Patente Municipal al día en el rubro asociado a la presente licitación.

7.2.3. Anexos Económicos: La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo al arriendo solicitados. **El monto neto total del Anexo económico deberá ser coincidente con el monto total neto ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl**, en caso, que exista discordancia entre el valor neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

Nota:

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos será causal para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

7.4. RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica".- En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio", como tercer criterio de desempate, "Experiencia" y como último criterio "Comportamiento Contractual Anterior".

De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que en este caso, estará conformada por Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, Directora de Adquisiciones o quien lo subrogue, Jefe de Fomento Productivo o quien lo subrogue y Encargada de Mercado Público. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo.

9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La adquisición de estos productos se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la adquisición, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente adquisición.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante. En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

a) Calidad Técnica (40%): Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá incluir en su propuesta un documento libre que contenga todos los aspectos técnicos:

Descripción	Presenta / Cumple	No presenta/ No cumple
Oferente presenta propuesta de carpas de acuerdo a Especificaciones Técnicas.	7.0	1.0

La nota final se obtendrá del promedio de los ítems detallados. La nota obtenida se ponderará en un 40%.

Se deja establecido que no cumplir con la calidad técnica solicitados en las Especificaciones Técnicas y ofrecida el proveedor estará expuesto a la aplicación de multas establecidas en las presentes bases más un reclamo escrito a través del portal www.mercadopublico.cl.

b) Precio (30%):

La oferta que presente menor valor por el arriendo requerido en Especificaciones técnicas tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) **(Indicar en Oferta Económica)**. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

c) Experiencia en servicios similares (20%):

Este criterio será evaluado considerando la presentación de órdenes de compra en estado RECEPCION CONFORME en caso de ser organismos públicos (en caso de estar en estado ACEPTADA o ENVIADA A PROVEEDOR no será considerada para evaluación) y certificados de recepción conforme en caso de ser empresas privadas. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: nombre, firma, timbre del responsable de emitir el certificado, nombre organismo, nombre del servicio prestado y monto (en caso de faltar algún dato requerido no será considerado) y será evaluado de la siguiente forma:

Detalle	Nota
4 o más OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	7.0
3 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	5.5
2 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	4.0
1 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	2.5
No presenta certificados que acrediten experiencia	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

d)Comportamiento Base del oferente (10%): Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor, considerándose hasta 12 meses anteriores a la fecha de cierre de licitación y se aplicará de la siguiente forma:

Porcentaje de cumplimiento	Nota
100%	7,0
Entre 89% y 99,9% de cumplimiento	5.5
Entre 88,99% y 78% de cumplimiento	4,0
77% o menos	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

9.3 ADJUDICACIÓN:

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la adquisición.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

Realizado el proceso de adjudicación, el proveedor deberá presentar de manera electrónica o presencial Seguro de Responsabilidad civil de UF 5.000 a lo menos asociada al proveedor adjudicado con fecha que considere las fechas del arriendo de carpas en cuestión en un plazo de 3 días hábiles desde enviada la notificación de adjudicación. No cumplir con este requerimiento, será causal de readjudicación a la segunda propuesta mejor evaluada.

9.4 READJUDICACIÓN:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- J Desista de la Adjudicación.
- J No renueve contrato en el registro de Mercado Público en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- J Se encuentre inhabilitado al momento de la Adjudicación determinado por el plazo legal.
- J Que el proveedor adjudicado no presente la Garantía por fiel Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos.
- J Que el proveedor adjudicado no presente copia del seguro de responsabilidad civil, en los términos y plazos establecidos.
- J Que no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

9.5 DESERCIÓN:

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de un arriendo estándar, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

En la adquisición deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- J Oferta
- J Presupuesto detallado de la oferta realizada
- J Especificaciones técnicas
- J Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

10.1 MODIFICACIONES DE CONTRATO: No se firmará contrato.

10.2 DE LAS GARANTÍAS:

- J Las Boletas de Garantía pagaderos a la Vista o los Vales Vista, deberán ser tomados por el Oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- J Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora.
- J Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- J Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- J En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

8.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

En el caso de contrataciones de prestación de servicios, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

Beneficiario	:	Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k
Monto	:	5% del valor total del arriendo.
Expresada en	:	En pesos chilenos
Plazo	:	Excederá en 30 días corridos el plazo del arriendo
Glosa	:	"En garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato "ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO 2023" , ID N°2595-XX-LE23"

En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica: esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con un documento de carácter irrevocable y no endosable, equivalente al 5% del monto total adjudicado, con una vigencia de a lo menos 30 días corridos desde la fecha de adjudicación. Esta

garantía será extendida a favor de la Ilustre Municipal de Parral, RUT N° 69.130.700-k y deberá ser entregada en la Oficina de Partes, en un plazo máximo de 3 días hábiles de realizada la adjudicación (No cumplir con este requisito, dará derecho a readjudicar la presente propuesta). Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta **“ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO 2023”**.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) **En caso de sobrepasar 40 UTM en multas. El Inspector técnico deberá respaldar los incumplimientos mediante certificado y respaldado con fotografías u otro medio de prueba que de cuenta de los incumplimientos.**
- b) **En caso de que no se ajuste a las especificaciones técnicas o sea distinto a lo ofertado sin motivo justificado, respaldado por informe del Inspector técnico.**

En cualquiera de estos casos el cobro de la boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será aprobado mediante Decreto Exento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que se complete el periodo de garantía esto es 120 días, y no existan reclamos pendientes.

10.3 OPERATORIA:

Se emitirá la orden de compra correspondiente, por el valor total de las carpas para las actividades de Fomento Productivo, la que deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 24 horas desde su envió. No cumplir con este proceso, implica la posibilidad de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

11.- FORMA DE PAGO:

La adquisición se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y recepción de factura a 30 días.

Se entenderá por Inspector Técnico al Jefe de Fomento Productivo, Sr. Francisco Caro Cortéz, quien verificará la correcta ejecución del arriendo solicitado.

Además, le corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en este cargo certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación, certificado de recepción conforme y fotografías que respalden la ejecución del arriendo.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

12.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

13.- SUBCONTRATACIONES

Durante la ejecución de la Adquisición de bienes o servicios, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Ilustre Municipalidad de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

14.- DE LAS MULTAS:

10 UTM por no cumplir con los Metros lineales solicitados para cada actividad.

3 UTM por cada día de atraso en la instalación de la carpa de acuerdo a especificaciones técnicas.

30 UTM en caso que las carpas no sean impermeables.

Cada una de estas eventualidades deberán ser acreditadas por la Unidad Técnica, a través de un informe acompañado de fotografías que den cuenta de estos eventos, debiendo ser derivados a la Dirección de Adquisiciones para emitir el decreto que dé cuenta de la aplicación de multas.

14.1.- APELACIÓN A UNA MULTA

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.2.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

14.3.- PAGO DE LAS MULTAS

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

15.- DAÑOS A TERCEROS: Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

16.- FALTA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios o productos ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

18.- COMISIÓN EVALUADORA:



JOSÉ COLL MARTÍNEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ERICA GAJARDO PÉREZ

DIRECTORA DE ADQUISICIONES



PAOLA CASTILLOAGURTO

JEFA DE ADQUISICIONES



FRANCISCO CARO CORTÉS

JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO

Parral, Septiembre de 2023.-



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: "ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO PRODUCTIVO 2023"

- ✓ **ITEM PRESUPUESTARIO: 215-22-09-999 (4-3-1). -**
- ✓ **MONTO MÁXIMO REQUERIDO: \$30.296.000 IVA INCLUIDO. -**



PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL



JOSE ANTONIO COLL MARTINEZ
DIRECTOR DE DIDECO

Parral,

JACM/FCC/mpa

ALEJANDRO FAUNDEZ RETAMAL

JEFE DE CONTABILIDAD



PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000823
Usuario: MARIOL

Nº INTERNO : 000035
SOLICITANTE : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 29-FOMENTO PRODUCTIVO
01-FOMENTO PRODUCTIVO

FECHA : 19.07.2023

DESTINO : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 29-FOMENTO PRODUCTIVO
01-FOMENTO PRODUCTIVO

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	DID2	1	UNIDAD	ARRIENDO CARPAS	215-22-09-999-000-000	

OBS PEDIDO
(4-3-1)

JUSTIFICACIÓN:
"ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO PRODUCTIVO 2023"



NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

JEFA DE ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO




República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ARRIENDO DE CARPAS PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO PRODUCTIVO 2023”

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita contratar servicio de arriendo de carpas para las Actividades de Fomento Productivo que se realizarán durante el segundo semestre 2023, como en: Fiesta de la Primavera, Fiesta de la Cerveza, Feria Navideña y/o de acuerdo a lo solicitado según los lineamientos de la Administración.-

2.- **FINANCIAMIENTO:** Los servicios serán financiadas con recursos del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

3.- **ITEM PRESUPUESTARIO:** 215-22-09-999 (4-3-1)

4.- **DESCRIPCIÓN GENERAL:** El servicio de arriendo debe incluir

5.500 mts² para las Ferias de Emprendimiento

Techo y cortinas traseras blancas, completamente impermeables

El valor debe incluir el costo de montaje y desmontaje

Cenefa decorativa en todo el contorno de color a convenir

Pilares y puntales totalmente revestidos en tela

Ubicación será informada con 24 horas de anticipación al igual que el inicio de la instalación

Desde el comento de la coordinación hasta la recepción de la instalación se contará con un plazo de 24 horas

Las fechas aproximadas para la realización de cada Feria será durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

5.- **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.

6.- **GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se consideran garantías. -

7.- **MONTO REQUERIDO:** \$30.296.000.- iva incluido

8.- **PLAZO DE ENTREGA:** 24 horas

9.- **RETIRO CARPA:** inmediatamente finalizada la actividad



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

10.- CONDICION DE PAGO: El pago será parcializado de acuerdo con los metros² utilizados en cada Feria.

11.- PAGOS: El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar el servicio prestado, numero de decreto

12.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA: Se entenderá por Inspector Técnico, el Jefe de Fomento Productivo, o quien lo subrogue, quien velará directamente por la correcta prestación del servicio. –

13.- CERTIFICACION DE LA FACTURA: Además, le corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario y/o al Jefe de Fomento Productivo o quien los subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación necesaria para proceder a su cancelación respectiva siempre y cuando el servicio se haya prestado de acuerdo a lo estipulado. -

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

14.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. –

15.- OBSERVACION: La relación contractual entre el Proveedor y el Municipio se concretará mediante el envío de la Orden De compra del municipio y la respectiva aceptación por parte de proveedor.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

El proveedor debe tener contrato vigente con Chileproveedores, es decir, que no tenga deudas laborales, ni con el Servicio de Impuestos Internos, ni con la Tesorería General de la República.
Flete con cargo al proveedor.

Los daños que sufran las telas de las carpas no serán de cargo de la Municipalidad, y los daños a terceros que resulten de algún accidente ocasionado por infraestructura de la carpa serán de cargo del Proveedor del Servicio.

Si por algún motivo la actividad no se realiza, la Unidad Técnica dará aviso con 48 horas de anticipación, cancelando la contratación, sin costo.



FRANCISCO CARO CORTEZ
JEFE FOMENTO PRODUCTIVO



JOSE ANTONIO COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIDEKO

Parral 24 de JULIO de 2023.-